



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* No. 107 - 2012 - ENSABAP

Lima, 20 JUL. 2012

VISTOS: Memorando N° 193-2012-DAL-ENSABAP del 16 de julio de 2012, Memorando N° 202-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 05 de julio de 2012, Copia del Decreto Supremo N° 012-2004-TR del 19 de octubre de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR se reglamenta la Ley N° 27736 que dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú;

Que, es obligación de los organismos públicos entre otros, remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de las ofertas de cargos públicos que tengan previsto concursar, excluyéndose de esta obligación de concursar y remitir la oferta, a los cargos calificados de confianza, conforme a las reglas de la normatividad laboral vigente;

Que, dicha comunicación por parte de los organismos públicos se hará por escrito o vía electrónica a la bolsa de empleos electrónica www.empleosperu.gob.pe con una anticipación de diez (10) días hábiles al inicio del concurso de puestos de trabajo vacantes a ofertar;

Que, asimismo, la mencionada norma legal dispone que los organismos públicos designarán mediante resolución del titular de la entidad pública, al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

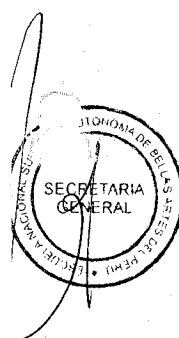
Que mediante Memorando N° 193-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal señala que conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Artículo 1° se establece que "El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado...";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29849 dispone que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con los dispositivos legales acotados; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 Director General
 Luís Guillermo Cortés Carcelén
 Secretario
 C. Inés Calderón Ortega

23 JUL. 2012
 El presente documento original se procede a autenticar



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Sr. Enrique Arnaldo Sánchez Bardales, Sub Director de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la ENSABAP a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución y en el Diario Oficial el Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

[Firma manuscrita]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Es copia fiel y exacta del original
 De acuerdo al Art. 127° numerar 2
 de la Ley N° 27444-Ley del
 Procedimiento Administrativo
 General; se procede a autenticar
 la presente copia.

Lima, 23 JUL. 2012

[Firma manuscrita]
 CPD. Mónica Esterón Ortega
 Redactora
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú